



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL

Rad. 05001-31-10-007-2016 - 01097

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se autoriza el desarchivo del expediente y la expedición de las copias que requiera auténticas, a su costa, piezas procesales las cuales estarán a disposición en la secretaría del despacho, por un término de treinta días, al cabo de los cuales, volverán al archivo.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 114 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ.**